



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
**Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568**  
**La Banda de Shilcayo**  
**San Martín**

2959

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 389 -2016-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 04 de noviembre de 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El Informe N° 001-2016-CNMSP-MP de fecha 25 de octubre de 2016, de los representantes de la **CENTRAL NACIONAL DE MUJERES DE SECTORES POPULARES DEL PERÚ MICAELA BASTIDAS-SEDE TARAPOTO**, mediante el cual solicitan su Reconocimiento de la nueva Junta Directiva, ubicado en el Mercado del Distrito de La Banda de Shilcayo, periodo 2016 - 2017, ante ésta Entidad Edil, elegidos de manera democrática de fecha 30 de setiembre de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";

Que, en el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su Distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, el Informe N° 001-2016-CNMSP-MP de fecha 25 de octubre de 2016, de los representantes de la **CENTRAL NACIONAL DE MUJERES DE SECTORES POPULARES DEL PERÚ MICAELA BASTIDAS-SEDE TARAPOTO**, mediante el cual solicitan su Reconocimiento de la nueva Junta Directiva, ubicado en el Mercado, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, periodo 2016 - 2017;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;



Gonzalo G. Gonzales, Gonzales  
 ABOGADO  
 C.A.S.M. N° 237





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
 La Banda de Shilcayo  
 San Martín

2558



Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículo 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, resulta procedente el reconocimiento de la **CENTRAL NACIONAL DE MUJERES DE SECTORES POPULARES DEL PERÚ MICALÉA BASTIDAS-SEDE TARAPOTO**, ubicado en el Mercado del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, por lo que cumplieron con adjuntar el acta de elección de la precitada Junta Directiva, en la cual las socias, emitieron su voto a favor de los miembros electos en los párrafos precedentes del presente acto administrativo;

Gonzalo G. Gonzales Gonzalez  
 Abogado  
 C.A.S.N. N° 237

Que, mediante Informe N° 147-GDPS-MDBSH-2016, de fecha 04 de noviembre de 2016, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, emite el Informe favorable para el reconocimiento de la Junta Directiva de la **CENTRAL NACIONAL DE MUJERES DE SECTORES POPULARES DEL PERÚ MICALÉA BASTIDAS-SEDE TARAPOTO** ubicado en el Mercado del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín;

Que, mediante Informe N° 212-2016-MDBSH/GM, de fecha 04 de noviembre de 2016, la Gerencia Municipal, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la **CENTRAL NACIONAL DE MUJERES DE SECTORES POPULARES DEL PERÚ MICALÉA BASTIDAS-SEDE TARAPOTO** ubicado en el Mercado del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, mediante acto resolutivo;

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo a la Junta Directiva de la **CENTRAL NACIONAL DE MUJERES DE SECTORES POPULARES DEL PERÚ MICALÉA BASTIDAS-SEDE TARAPOTO** ubicado en el Mercado del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a partir del 04 de noviembre de 2016 al 04 de noviembre de 2017, a los integrantes de la Junta Directiva de la CENTRAL NACIONAL DE MUJERES DE SECTORES POPULARES DEL PERÚ MICALÉA BASTIDAS-SEDE TARAPOTO** ubicado en el Mercado del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, la misma que está conformada por las siguientes personas:

Nº	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. Nº
01	PRESIDENTA	SRA. REGINA TORRES PAREDES	01087386
02	VICE-PRESIDENTA	SRA. KARINA CACHIQUE USHINAHUA	43097592
03	SECRETARIA DE ACTAS	SRA. LILIA NELLY PAREDES RODRIGUEZ	01107610
04	SECRETARIA DE ECONOMIA	SRA. ALICIA DEL PILAR CERNA LEÓN	16626722



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
 La Banda de Shilcayo  
 San Martín

2557



05	VOCAL	SRA. DOLLY AREVALO MENDOZA	01114183
06	VOCAL 2°	SRA. NIMIA SANCHEZ SAAVEDRA	01068744

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, comités, asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.

**ARTICULO CUARTO:** PROMOVER la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

**ARTICULO QUINTO:** APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

**ARTICULO SEXTO:** NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 LA BANDA DE SHILCAYO  
 Luis Antonio Neira León  
 ALCALDE

LAN/A-MDBSH  
 PHS/S.G  
 AL  
 Cc  
 GM  
 GPRS  
 INTERESADOS  
 ARCHIVO